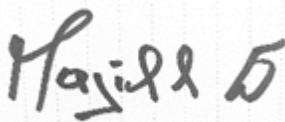


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de octubre de 2023. A despacho del señor juez informando que la Fiscal 17 Local – Unidad de Delitos querellables, remitió oficio Nro. No. 20480-01-01-17-00232, dando respuesta a lo solicitado por el despacho mediante auto que antecede. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Auto Sustanciación N° 376
Rdo. No. 2023-00367**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se dispone agregar al presente proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido por **GUSTAVO ALBERTO SOTO SALAZAR**, en contra de **LUZ MARINA ALZATE ALZATE**, el anterior oficio No. 20480-01-01-17-00232, procedente de la Fiscal 17 Local – Unidad de Delitos querellables, mediante el cual informa que el proceso por INASISTENCIA ALIMENTARIA, donde aparece como denunciante-víctima LUZ MARINA ALZATE ALZATE, y como indiciado GUSTAVO ALBERTO SOTO SALAZAR, se encuentra en etapa de indagación, denuncia recibida en esa Fiscalía el 20 de octubre de 2022, se expidió orden de policía judicial, y se encuentra pendiente de obtener la respuesta respectiva; así mismo, indica que fue programada diligencia de conciliación en jornada masiva para el 24 de los corrientes mes y año, a las 10:00 de la mañana.

En consecuencia, expídase nuevo oficio a la Fiscalía, 17 Local – Unidad de Delitos querellables, solicitando se informe al despacho de las resultas de la conciliación masiva de referencia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

ALOB

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e1c17adb606aec9844a7b936d3a85078098d4928d30e02dbf243b14fd06a09**

Documento generado en 25/10/2023 02:31:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>